

REVISIÓN SALARIAL (BOP Núm. 43 / 21 de Febrero de 2008)

Referencia: C. de Trabajo. Convenios Colectivos.
Expt.: 13/07. AG.
Código convenio: 2300205.

En la resolución arriba referenciada, ha recaído Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo, que dice cuanto sigue:

"Visto el texto de las Revisión Salarial 2007 y Tablas Salariales 2008 del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito sectorial, para Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Jaén, recibido en esta Delegación Provincial en fecha 28 de enero de 2008, suscrito por la Comisión Paritaria el día 24 de enero de 2008, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en su artículo 2.º, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias, y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

Esta Delegación Provincial, acuerda:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Jaén a 29 de enero de 2008. El Delegado Provincial de Empleo, Fdo.: Manuel León López".

Lo que se comunica a efectos de notificaciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada.

En Jaén a 24 de enero de 2008, reunidos en la sede de Aselja, los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, del sector de Limpieza de Edificios Públicos y Locales de la Provincia de Jaén, estando compuesta por los siguientes miembros.

ASELJA.

Don Manuel Carnero Luna.

Don Luis Alberto García Fernández. (Asesor por Aselja)

Don Antonio Miñarro Ricardo CC.OO.

Doña Ana M.ª Herrera Pareja.

Don Gregorio Díaz Palomares.

Don Pedro Sánchez Clemente. (Asesor por CC.OO.).

UGT Doña Gregoria Díaz Lillo.

Don Ildelfonso Martínez Navarro.

Don Antonio García Bustamante.

Las partes arriba reseñadas, acuerdan aprobar las tablas salariales correspondientes al año 2007, una vez conocido el Índice de Precios al Consumo correspondientes al año 2007, fijado en el 4,2%.

Las referidas tablas se acompañan a la presente acta, como parte inalienable de la misma.

Igualmente los comparecientes aprueban las tablas correspondientes al año 2008, en aplicación de las previsiones contempladas en el Art. 41, del citado convenio, es decir el Índice de Precios al Consumo previsto (2%) más 1% con la correspondiente revisión a Índice de Precios al Consumo real, una vez sea conocido éste.

Las referidas tablas se acompañan a la presente acta, como parte inalienable de la misma.

No habiendo más temas a tratar se da por terminada la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio del sector de Limpieza de Edificios Públicos y Locales de la Provincia de Jaén, siendo las 18 horas del día arriba indicado, firmando los presentes en prueba de conformidad con el contenido de este acta.

REVISIÓN SALARIAL AÑO 2007 UNA VEZ CONOCIDO EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO 4´2 DEL 2007

Artículo 6.º.-Plus de Asistencia.

Se establece para todos los trabajadores un Plus de Asistencia en la cuantía de 31´91 euros para el año 2007, por mes de trabajo en su jornada completa. Resto del artículo igual.

Artículo 7.º.-Plus de Transporte.

Se establece un plus de transporte, igual para todas las categorías profesionales, cuya cuantía será 2´55 euros para el año 2007, por día efectivo de trabajo, la cuantía anterior mencionada se incrementará en un 25% (3´19 euros año 2007), para aquellos trabajadores/as que desarrollen la prestación de su servicio en jornada partida. Resto del artículo igual.

Artículo 13.º.-Plus de Distancia.

Si el trabajador, a propuesta de la empresa, desea utilizar su vehículo propio, la empresa le abonará 0´28 euros por Km., durante el año 2006. Resto del artículo igual.

Artículo 30.º.-Jubilación.

Indemnización por Jubilación Anticipada

EDAD	ANTIGÜEDAD MÍNIMA EN LA EMPRESA	IMPORTE BRUTO
60 años	9 años	3.123´22 euros
61 años	8 años	2.732´91 euros
62 años	7 años	2.343´16 euros
63 años	5 años	1.561´65 euros
64 años	3 años	780´82 euros

REVISIÓN TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2007. SALARIO BASE:

MES/DÍA euros:

PERSONAL TITULADO

Titulado de grado superior: 1.162`34

Titulado de grado medio: 1.133`02

Titulado laboral o profesional: 1.113`53

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe administrativo de primera: 878`99

Jefe administrativo de segunda: 820`34

Oficial de primera: 781`27

Oficial de segunda: 781`27

Auxiliar administrativo: 753`02

PERSONAL DE MANDOS INTERMEDIOS

Encargado general, supervisor o encargado de zona y encargado de grupos o edificios:
773`91

Responsable de equipo: 763`50

PERSONAL SUBALTERNO

Ordenanza, guarda, cobrador o listero: 753`02

PERSONAL OBRERO

Especialista día: 842`88

Especialista noche: 1.053`60

Peón especializado día: 748`36

Peón especializado noche: 935`44

Peón, limpiador/a: 725`41

Peón, Limpiador/a noche: 906`77

REVISIÓN SALARIAL AÑO 2008 EN APLICACIÓN DE LAS PREVISIONES CONTEMPLADAS EN EL ART. 41 DEL CONVENIO COLECTIVO IPC. PREVISTO 2 % MÁS 1%

Artículo 7.º.-Plus de Asistencia.

Se establecerá un Plus de asistencia en la cuantía de 32`87 euros para el año 2008, por mes de trabajo en su jornada completa.

El devengo del mencionado Plus, será proporcional a la jornada efectiva de trabajo.

El Plus de asistencia se percibirá por día efectivo de trabajo, entendiéndose por tal, los días de baja por IT, derivados de accidente (laboral o no laboral), y por aquellas bajas que requieran intervención quirúrgica con o sin hospitalización.

Artículo 8.º.-Plus de Transporte.

Se establece un plus de transporte, igual para todas las categorías profesionales, cuya cuantía será 2`63 euros, para el año 2008, por día efectivo de trabajo, la cuantía anterior mencionada se incrementará en un 25% (3`29 euros año 2008), para aquellos trabajadores/as que desarrollen la prestación de su servicio en jornada partida.

La cuantía del mismo, estará directamente vinculada al número de horas efectivas trabajadas, garantizando, como mínimo la percepción del 50%, para jornadas iguales o inferiores a este porcentaje, y proporcional a partir del mismo, hasta alcanzar el 100% del Plus para jornadas a tiempo completo.

Artículo 11.º.-Participación en Beneficios.

El personal comprendido en el presente Convenio percibirá una paga extraordinaria equivalente a 30 días de salario base más antigüedad para el año 2008.

Resto del artículo sigue igual.

Artículo 14.º.-Plus de Distancia.

Los trabajadores/as afectados por el presente convenio y siempre que la empresa no proporcione los medios de transporte adecuados para desplazarse al lugar de trabajo, percibirán un plus de Distancia en forma la siguiente:

Si el trabajador/a, a propuesta de la empresa, desea utilizar su vehículo propio, la empresa le abonará 0`29 euros por Km., durante el año 2008.

Resto del artículo igual.

Artículo 15.º.-Plus de Trabajo en domingo y festivos.

Los trabajadores que desarrollen su actividad en centros donde el servicio de limpieza se realiza en domingos y festivos, de forma habitual, tendrán derecho a un plus mensual para el año 2008 de 80 euros, y que devengará a 12 mensualidades.

Dicho plus lo percibirán todos los trabajadores del centro de trabajo.

Festivos de especial significación.

Además de lo establecido anteriormente en el plus de domingo y festivos, por su especial significado, el personal que preste sus servicios durante los días Jueves Santo, Viernes Santo, 25 de diciembre, 1 y 6 de enero tendrán derecho a percibir la cantidad de 30 euros, para año 2008. Por cada uno de los días anteriormente señalados, en concepto de festivos especial significación.

Artículo 16.º.-Plus no absentismo.

Los trabajadores/as afectados por el presente convenio percibirán un 1`03 euros, por día efectivo de trabajo para el año 2008, en cuantía proporcional a la duración de su jornada de trabajo.

No obstante lo anterior, dicho plus de no absentismo, no será percibido por aquellos/as trabajadores/as, que se hayan ausentado más de un día en el mes anterior a su devengo, excepción hecha de aquellas ausencia motivadas por IT, derivados de accidente (laboral o no laboral), y por aquellas bajas que requieran intervención quirúrgica con o sin hospitalización.

Resto del artículo igual.

Artículo 34.º.-Jubilación.

Todo el artículo igual, excepto la tabla de indemnización por jubilación anticipada.

Indemnización por Jubilación Anticipada

EDAD	ANTIGÜEDAD MÍNIMA EN LA EMPRESA	IMPORTE BRUTO
60 años	9 años	3.216´92 euros
61 años	8 años	2.814´89 euros
62 años	7 años	2.413´45 euros
63 años	5 años	1.608´50 euros
64 años	3 años	804´24 euros

Artículo 47.º.-Ayudas de Estudios.

Las empresas comprendidas en este convenio, mantendrán, para el personal afectado por el mismo, y para sus hijos, un régimen de ayudas de estudio consistente para el año 2008 de 20 euros

Resto del artículo igual.

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2008. IPC. PREVISTO 2% MÁS 1%. SALARIO BASE

MES/DÍA euros:

PERSONAL TITULADO

Titulado de grado superior: 1.197´21

Titulado de grado medio: 1.167´01

Titulado laboral o profesional: 1.146´94

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe administrativo de primera: 905´36

Jefe administrativo de segunda: 844´95

Oficial de primera: 804´71

Oficial de segunda: 804´71

Auxiliar administrativo: 775´61

PERSONAL DE MANDOS INTERMEDIOS

Encargado general, supervisor o encargado de zona y encargado de grupos o edificios:
797´13

Responsable de equipo: 786´40

PERSONAL SUBALTERNO

Ordenanza, guarda, cobrador o listero: 775´61

PERSONAL OBRERO

Especialista día: 868´17

Especialista noche: 1.085´21

Peón Especializado día: 770´81

Peón Especializado noche: 963´51

Peón, Limpiador/a día: 747´17

Peón, Limpiador/a noche: 933´97

Jaén, 29 de enero de 2008.-El Jefe del Servicio de Administración Laboral, Manuel M. Martos Rubio.